



Por Cristian Araya Maggi,
abogado de Larraín & Asociados.

La cláusula “take or pay” en el mercado eléctrico chileno

A comienzos de este año, el directorio del CDEC-SIC adoptó un acuerdo que puede tener impactos relevantes en el tratamiento de los costos declarados para efectos de la determinación del costo marginal.

Mediante acuerdo adoptado por su directorio dispuso que, con el fin de optimizar la operación del sistema, el costo variable combustible de las unidades que utilicen gas disponible bajo el esquema take or pay, será igual a cero durante el período de programación.

El origen de la disposición provendría de la necesidad de que efectivamente el ente coordinador pueda contar con la información correspondiente al costo variable y la disponibilidad de cada central térmica, en forma previa a la operación.

En el mercado de los sistemas eléctricos, los generadores transan energía al costo marginal que el CDEC respectivo calcula en intervalos horarios, los que dependen de las distintas unidades generadoras despachadas centralizadamente por orden de mérito de sus costos variables en orden creciente que informan las mismas empresas generadoras. Esto deriva de uno de los principios fundamentales del sistema eléctrico chileno, conforme al cual las instalaciones eléctricas deben sujetarse a la coordinación de los CDEC.

Los combustibles son el principal insumo de las generadoras eléctricas y son la parte fundamental de sus costos variables. Los costos variables que deben considerarse son aquellos rela-

cionados con la cadena de suministro en que se involucra la firma generadora y los que derivan de las condiciones contractuales. Sin embargo, las empresas que utilizan GNL como combustible, pueden enfrentar una incertidumbre considerable respecto de la proyección del despacho económico de sus unidades. Esto se debe a que los contratos de uso generalizado presentan rigideces importantes en cuanto a la programación anticipada del suministro atendidas las limitaciones de almacenamiento y de logística del transporte y a la inclusión de cláusulas take

or pay. En la práctica, lo anterior significa que la valorización de los costos variables que se asigne respecto de los suministros de GNL que se declaren por las empresas generadoras, va a depender de las con-

diciones contractuales de cada una de ellas y de si las mismas permiten un uso alternativo para el combustible.

Cabe recordar que el Panel de Expertos resolvió una discrepancia en 2011 planteada por Codelco sobre este particular, en la cual la principal conclusión del Panel fue que la ley le confiere a la información un valor estratégico y no establece limitaciones para el aporte de la misma a los fines de la coordinación. La importancia del acuerdo del CDEC es que fija una regla aplicable en línea con la práctica más generalizada de mercado, en el sentido que el costo de oportunidad del combustible sería el correcto criterio de su valorización en contratos con condiciones take or pay.

Este tema es abordado en extenso en otra publicación donde se analiza el caso norteamericano y la experiencia en el mercado chileno, la que se encuentra en proceso de edición. ☞

La importancia del acuerdo del CDEC es que fija una regla aplicable en línea con la práctica más generalizada de mercado, en el sentido que el costo de oportunidad del combustible sería el correcto criterio de su valorización.